



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° -2011-GRC/GRDE

306

Callao, 11 NOV. 2011

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional N° 097-2011-GRC/GRDE de fecha 05 de setiembre del 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 097-2011-GRC/GRDE se da por iniciada la Campaña de Inclusión Productiva – INPRO 2011 que organizará, registrará y evaluará el desempeño de los Comités Productivos Regionales en el desarrollo de sus actividades económicas;

Que, por error un involuntario y de forma, se ha señalado en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la precitada Resolución, que la gestión de la campaña ha sido asignada a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, sin embargo dicha designación debió haber recaído en a la Oficina de Agricultura y Producción.

Que, el artículo 201° de la ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General señala en su numeral N° 1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE** el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 097-2011-GRC-GRDE, de fecha 05 de setiembre de 2010 por el siguiente texto:

*“ASIGNAR a la Oficina de Agricultura y Producción la gestión de la referida Campaña, a excepción del reconocimiento de Comités, que se efectuará solo mediante Resolución Gerencial Regional.”*

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la Oficina de Agricultura y Producción y a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que de cumplimiento a lo indicado en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

